

DECRETO N° **3686** / 11

TEMUCO, **11 SET. 2025**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 19 espacios para emprendedoras del sector de Labranza, en Complejo Deportivo Labranza, Comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 19 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada **"FERIA DE LAS TRADICIONES"** en el Complejo Deportivo Labranza, Comuna de Temuco, los días 18 y 19 de septiembre de 2025.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	PRNAO	GUZMÁN	AMSI ABIGAIL		AMIGURRIS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
2	GUTIÉRREZ	RUMINOT	JAVIERA MICHAEL MABEL		TAZONES SUBLIMADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
3	MARIQUEO	COLLINAO	NOELIA ANGELICA		VOLANTINES,TROMPOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
4	BREVIS	SANDOVAL	MADELINE DEL CARMEN		BANDERA,TROMPO,VOLANTINES Y PAÑUELOS.	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
5	SAAVEDRA	CANO	CAROLINA ELIZABETH		JUEGOS TIPICOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
6	ÁVILA	AVENDAÑO	VANIA THALIA		CONFITERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
7	LÓPEZ	LÓPEZ	SANDRA DEL CARMEN		ARTESANÍA EN RECICLAJE DE JEANS BOLSOS, CARTERAS Y ESTUCHES.	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
8	GONZÁLEZ	NEGRETE	ISABEL MARGARITA		PASTELITOS DE CURACAVÍ ,ARTESANÍA EN DECOPAGE,HUEVOS.	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
9	CISTERNA	ALTAMIRANO	CONSTANZA JOSEFA		JUEGOS INFLABLES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
10	ANTIFIL	ANTILEO	ELIZABETH NOEMI		COJINES ,MANTELES FIESTAS PATRIAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3

3149.160.-

11	GARRIDO	GARRIDO	MIRIAN LUZ		MANTELES FIESTAS PATRIAS ,TRABAJOS TEXTILES.	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
12	SEPULVEDA	ROMAN	BARBARA ALEJANDRA		PALOMITAS,ALFAJORES,CHILENITOS Y BEBIDAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
13	PEÑA	HGUTIERREZ	JEANNETTE CECILIA		ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
14	JIMENEZ	MENDOZA	OLIVIA DEL CARMEN		ARTICULOS GREDAMIEL, QUESO, ARTESANIA EN MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
15	HUENCHULLAN	SILVA	LORENA LISBETH		ARTICULOS SUBLIMADOS Y DULCES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
16	MORALES	MENDEZ	DANIELA ALEJANDRA		JUEGOS INFLABLES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
17	LEMA	TERAN	MARTHA CECILIA		ARTESANIAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
18	CHACON	DIAZ	MARBELIS CAROLINA		TRABAJOS SUBLIMACION	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13, BIS 3
19	ESCALONA	FERNANDEZ	CLAUDIO ANDRES		JUEGOS TIPICOS	SIN MOROSIDAD,

2.- El departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar los derechos respectivos de los contribuyentes antes señalados.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina del 1 al 18, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 bis 3 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, el N°19 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°3 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a contrata grado 9, Coordinador del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo
 DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Parte


RICARDO TORO HERNANDEZ
 ALCALDE(S)